

Santiago, 23 de octubre de 2019

Estimados
Accionistas de Electrolux de Chile S.A.
Presente

Asunto: Pronunciamiento sobre Reorganización de Electrolux de Chile S.A.

Estimados accionistas:

Escribo en mi calidad de director de Electrolux de Chile S.A. (en adelante la "Electrolux de Chile" o la "Sociedad") con el objetivo de emitir esta opinión en cumplimiento del mandato que me impone el artículo 147 N°5) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Es responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre la reorganización objeto de esta opinión.

Realizo este pronunciamiento relativo a la conveniencia para el interés social de Electrolux de Chile de la reorganización y simplificación del esquema societario que mantiene la Sociedad actualmente en Chile (la "Reorganización").

1. Antecedentes.

Con fecha 9 de septiembre de 2019, se acordó por el Directorio de la Sociedad reiniciar el proceso de reorganización y simplificación de las estructuras societarias de la Sociedad en Chile. Asimismo, en dicha sesión, se acordó considerar la Reorganización en su conjunto como operación con partes relacionadas.

En dicho contexto, los Directores señores Ricardo Cons, Emilio Marques Junior, Valmir Buscarioli, Cristián Figueroa y Gerardo García manifestaron tener interés en la Reorganización al haber sido elegidos directores con los votos del accionista

controlador de la Sociedad. En virtud de lo anterior, se procedió de conformidad con el artículo 147 N°5 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

La referida Reorganización comprende las siguientes actuaciones: (i) un aumento de capital, cuyas acciones serán suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de las acciones de Electrolux Chile S.A. ("Electrolux Chile") y; (ii) la compra por parte de la Sociedad de toda participación minoritaria en Electrolux Chile de propiedad de la sociedad relacionada AB Volta, pasando la Sociedad a ser dueña de un 100% de las acciones de Electrolux Chile, la que en consecuencia se disolvería sin necesidad de liquidación una vez transcurrido el término ininterrumpido de 10 días.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y especialmente el título relativo a operaciones con partes relacionadas, el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente a KPMG Auditores Consultores Limitada ("KPMG"), para que elaborara un informe respecto de los términos y condiciones de la Reorganización, sus efectos y su potencial impacto en la Sociedad. Hago presente que la Sociedad no cuenta con un comité de directores y que no existen directores no involucrados que hubieren designado a un evaluador independiente adicional. Asimismo, el directorio de la Sociedad designó a Fernando Parga Ariztía para emitir el informe de peritos correspondiente para el aumento de capital pagadero en especie.

2. Informes de la operación de Reorganización.

Con el propósito de emitir esta opinión los directores hemos tenido en consideración los siguientes antecedentes:

- a) Informe pericial preparado por don Fernando Parga Ariztía, perito independiente, con fecha 17 de octubre del presente año; y
- b) Informe del evaluador independiente KPMG con fecha 17 de octubre del presente año.

En general, el informe del evaluador independiente comprende una breve descripción de la Reorganización en su conjunto; un análisis cualitativo (incluyendo ventajas y

desventajas) y cuantitativo, presentando rangos de valor para Electrolux de Chile y Electrolux Chile; y conclusiones relativas al impacto de la Reorganización para la Sociedad.

La Sociedad y Electrolux Chile fueron valoradas por KPMG de acuerdo a la metodología de flujos de caja descontados y/o múltiplos y a partir de la sensibilización del valor razonable del patrimonio de cada compañía, obteniéndose rangos de valor entre \$88.515.000.000-\$107.156.000.000 para la Sociedad y, entre \$4.726.000.000 - \$5.777.000.000 para Electrolux Chile.

El evaluador independiente, analizando las operaciones constitutivas de la Reorganización propuestas por la Sociedad, que estiman un valor de mercado de las compañías en \$93.590.000.000 para la Sociedad, y \$5.054.000.000 para Electrolux Chile, afirmó en su informe que corresponden a montos que se enmarcan dentro de valores de mercado para ese tipo de operaciones.

Por otro lado, el informe de KPMG establece como principales ventajas de la Reorganización: (i) Reducción de costos corporativos y operacionales de la Sociedad, principalmente producto de ahorros en patentes comerciales, servicios externos, gastos asociados al cumplimiento de obligaciones y otros similares; (ii) Consolidación de Sinergias; (iii) Mayor eficiencia en el proceso de toma de decisiones, optimizando los recursos disponibles; (iv) Beneficios futuros asociados a la operación estimados en \$242.000.000. Asimismo, menciona como desventaja en el corto plazo, complejidades en la implementación de la operación, unificación de sistemas, armonización de procedimientos, entre otros.

En razón de todo lo anterior, KPMG estima que la Reorganización, en los términos descritos, contribuye al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

Respecto al informe pericial emitido por don Fernando Parga Ariztía, se establece un rango de valor para el patrimonio de la Sociedad entre \$83.905.939.680 y \$105.995.223.265 y para el patrimonio de Electrolux Chile, un valor estimado de \$5.054.617.554.

En relación a las acciones de Electrolux Chile, que serían aportadas a la Sociedad vía aumento de capital, el informe pericial establece un valor de \$5.039.474.572 correspondiente al 99,7004% del valor total del patrimonio económico de Electrolux Chile. Conforme a dichos valores y la participación de accionistas minoritarios en la Sociedad, el perito estima que el valor total del aumento de capital a ser acordado por los accionistas debe tener un valor de \$5.039.474.572 y el número de acciones a ser emitidas dentro o por debajo de un rango entre 14.124.998 y 17.843.580.

Así, el aumento de capital propuesto por la Sociedad de \$ 5.047.252.274, mediante la emisión de 15.997.178 nuevas acciones estaría dentro de los rangos estimados por KPMG y el perito independiente.

3. *Interés y relación.*

Soy director de Electrolux de Chile S.A., elegido en junta ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2019, habiendo sido designado con los votos el controlador de la Sociedad, los que fueron determinantes para ser elegido director de la misma.

No obstante lo anterior, no poseo, de forma directa o indirecta, acción alguna de Electrolux de Chile S.A., ni de su accionista controlador.

4. *Opinión sobre conveniencia de la Reorganización para el interés social de la Sociedad.*

Considerando la información, documentos y antecedentes tenidos a la vista, y en forma particular el número de acciones a ser emitidas en virtud del aumento de capital de la Sociedad, estimo que la propuesta de Reorganización es de conveniencia para el interés social de la Sociedad por lo siguiente:

1. De acuerdo al análisis de KPMG, la propuesta de Reorganización implicaría una disminución de los costos corporativos y operativos para la Sociedad.

2. Asimismo, reduce capas de gobierno corporativo, mejorando la eficiencia en el proceso de toma de decisiones, agilizando procesos y optimizando los recursos disponibles.
3. Las desventajas apuntadas por KPMG, relativas a complejidades en la implementación de la operación son acotadas en el tiempo y de menor entidad considerando los beneficios de la Reorganización en su conjunto.

Atentamente,



VALMIR BUSCARIOLI

